



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°428-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de Noviembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 002-2012-CM-VL-GAB-AA.VV.LVFQE-BDA.SH-2012, de fecha 13 de Noviembre de 2012, y registrado con N° de Expediente N° 6300, de fecha 14-NOV-2012, donde la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base del **Club de Madres "GIANNINA ARAUJO BARTRA"**, de la Asociación de Vivienda "Los Vencedores del Fundo Quinta Elena", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicita su reconocimiento y el Registro en el Libro de Organizaciones Sociales de Base; el Informe N° 073-GDPS-MSBSH-2012 y el Informe N° 254-2012-MDBSH/GM.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia.

Que, en Sesión y mediante acción democrática con fecha 07 de Noviembre de 2012 se ha formado la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "GIANNINA ARAUJO BARTRA"**, de la Asociación de Vivienda "Los Vencedores del Fundo Quinta Elena", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, siendo el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "GIANNINA ARAUJO BARTRA"**, de la Asociación de Vivienda "Los Vencedores del Fundo Quinta Elena".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-RECONOCER a partir del **16 Noviembre del 2012 al 16 de Noviembre del 2013**, a la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Club de Madres "GIANNINA ARAUJO BARTRA"**, de la Asociación de Vivienda "Los Vencedores del Fundo Quinta Elena", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

///... Resolución de Alcaldía N° 428-2012-MDBSH. (16.11.12.)

- 2 -

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	HERLITH LOZANO CORDOVA	00934036
02	VICE PRESIDENTA	ANITA ZAMORA DIAZ	01040109
03	SECRETARIA DE ACTAS	ROXANA PUITIZA SINARAHUA	48308831
04	SEC. DE ECONOMIA	ROSA ROBERTINA PANDURO PEREZ	40030715
05	FISCAL	OFELIA RUIZ GUERRERO	80144743
06	VOCAL 1ER	FLOR DE MARIA AREVALO GRANDEZ	80505386
07	VOCAL 2DO	NILDA LUZ DAZA SISNEROS	45472183

Artículo Segundo. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero. - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto. - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE